LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
Lic. Chinas
21 MAYO 2019
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ
diputada

"2019: AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

ASUNTO: Iniciativa de ley.

San Raymundo Jalpan, Oax., a 21 de mayo del año 2019.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZALES ILLESCAS.
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS,
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO.
P R E S E N T E.

La que suscribe, **Diputada MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ, Integrante del Grupo Parlamentario de Morena**, de esta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de la Diputación Permanente, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 23, 24 Y 25 INCISO C DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, SE ADICONA LA FRACCION VII AL ARTICULO 12, Y SE ADICIONA EL CAPITULO OCTAVO, ARTICULO 62 BIS AL TITULO SEGUNDO DE LA LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL ESTADO DE OAXACA.**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

DIP. MAGALY LÓPEZ DOMINGUEZ.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ
DISTRITO XV
SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
12:50 hrs
21 MAY 2019
con Anexo
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE OAXACA
RECIBIDO
21 MAYO 2019
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL H. ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXAVA.
P R E S E N T E.

La que suscribe, **DIPUTADA MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (EN ADELANTE MORENA, DE ESTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, a nombre propio, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso, para su estudio, discusión, dictaminación y de ser procedente su aprobación, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 23, 24 Y 25 INCISO C DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, SE ADICONA LA FRACCION VII AL ARTICULO 12, Y SE ADICIONA EL CAPITULO OCTAVO, ARTICULO 62 BIS AL TITULO SEGUNDO DE LA LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL ESTADO DE OAXACA,** basándome para ello en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

La participación ciudadana es un conjunto de procesos y prácticas sociales de muy diversa índole. Es decir, es una acción para involucrarse en las decisiones públicas.

En este sentido, la participación ciudadana es una acción colectiva que se despliega y origina simultáneamente en el plano social y estatal. Es una acción mediante la cual la ciudadanía toma parte en la construcción, evaluación, gestión y desarrollo de los asuntos públicos.

La vida democrática de un país no puede medirse el día de la jornada electoral, sino también debe medirse por el nivel de participación de la gente, especialmente en la toma de decisiones en su comunidad, pero que además tienen los espacios para hacer propuestas al gobierno y trabajar de manera conjunta en las soluciones.

La participación ciudadana es un medio de construcción social en el que los funcionarios públicos y la ciudadanía asumimos la responsabilidad de tomar acuerdos que nos permitan transformar juntos la nación.

En búsqueda de la democracia sustantiva.

El centro de balance de cada una de las comunidades, radica en la posibilidad de que las decisiones que involucran a esa sociedad puedan ser definidas en base a sus necesidades y requerimientos.

En la búsqueda por ese balance donde las personas sean el centro y la satisfacción de las necesidades el objetivo, los seres humanos han ideado diversas formas de organizarse, resultando las diferentes formas de gobierno de las que la historia da cuenta.

Todas ellas con el mismo objetivo, pero sólo una con la nobleza de dar cabida a todos los sujetos pertenecientes a una comunidad: la democracia.

Fácil de definir por sus raíces etimológicas, es difícil de concebir en una idea concreta y mucho más compleja su aplicación real. El gobierno de todos, fue, es y será el reto de los grupos humanos a pesar de ser la forma de gobierno más extendida en todo el mundo.

Si bien Oaxaca es un mosaico pluriétnico, cultural, político, económico y social, no significa que seamos grupos que tengamos que actuar desagregados, aislados unos de otros.

La politóloga Azucena Serrano Rodríguez, hace una descripción de la Importancia de la participación y los diferentes tipos que existen. A lo que textualmente transcribo.

"La democracia es una forma de organización social que atribuye la titularidad del poder al conjunto de la sociedad. Sin embargo, para que el pueblo ejerza verdaderamente este poder que se le ha otorgado, es necesario que los ciudadanos tomen parte en las cuestiones públicas o que son del interés de todos, ya que la participación permite que las opiniones de cada uno de los integrantes de una nación sean escuchadas.

Y no importa que sea una democracia directa, representativa, deliberativa[1] o participativa;[2] cualquiera de éstas necesita de la participación de la gente. En efecto, en la primera, para tomar decisiones y llegar a acuerdos; en la segunda, para formar los órganos de gobierno y elegir a nuestros representantes; en la democracia deliberativa, porque es la forma en que los ciudadanos se hacen escuchar en la toma de decisiones públicas; y en la última, para concurrir con el gobierno en la elaboración y evaluación de políticas públicas. Por tanto, sea el tipo de democracia que sea, lo cierto es que necesitamos de la participación de los ciudadanos para que el gobierno tenga razón de ser y se convierta verdaderamente en el gobierno del pueblo.

No obstante, la injerencia de los actores privados sobre el Estado también es importante porque controla y templa el poder de los representantes políticos y de los funcionarios públicos (Mariñez, 2009), pues una vez elegidos, es indispensable vigilar cómo y en qué ejercen los fondos estatales y de qué forma administran los recursos de la nación. Con la supervisión de nuestros gobernantes impedimos que tomen decisiones en función de sus intereses, y evitamos la corrupción, el fraude, los sobornos y otras prácticas deshonestas.

En síntesis, la participación de los ciudadanos es sustancial porque modera y controla el poder de los políticos y porque la sociedad se hace escuchar en la toma de decisiones.

Para comprender lo anterior, debemos señalar que la participación no se limita en el voto como muchas personas piensan: existen múltiples formas de tomar parte en los asuntos públicos, y el voto es sólo una de ellas. Villareal (2010) distingue entre participación social, comunitaria, política y ciudadana. El sufragio se encontraría dentro de la participación política, pero veamos cada una a detalle:

• La participación social es aquella en la cual los individuos pertenecen a asociaciones u organizaciones para defender los intereses de sus integrantes, pero el Estado no es el principal locutor, sino otras instituciones sociales (Villarreal, 2010).

• En la participación comunitaria, los individuos se organizan para hacer frente a las adversidades, o simplemente con el objetivo de lograr un mayor bienestar procurando el desarrollo de la comunidad. Cunill (1997) indica que este tipo de participación corresponde más a las acciones organizadas de autoayuda social. Aquí lo único que se espera del Estado es un apoyo asistencial.

• La participación política tiene que ver con el involucramiento de los ciudadanos en las organizaciones de representación social y en las instituciones del sistema político, como son los partidos políticos, el parlamento, las elecciones, los ayuntamientos, etcétera. Sin embargo, algunos autores (García, 2000; Somuano, 2005; Weiner, 1971) también engloban en este tipo de participación a las manifestaciones, los paros y las huelgas.[3]

• La participación ciudadana es aquella donde la sociedad posee una injerencia directa con el Estado; asimismo, tiene una visión más amplia de lo público. Esta participación está muy relacionada con el involucramiento de los ciudadanos en la administración pública. Los mecanismos de democracia directa (iniciativa de ley, referéndum, plebiscito y consultas ciudadanas), la revocación de mandato (recall) y la cooperación de los ciudadanos en la prestación de servicios o en la elaboración de políticas públicas, son formas de participación ciudadana.

Todos estos tipos de participación son muy importantes en los regímenes democráticos, porque —como se ha mencionado líneas arriba—, nos permiten vigilar y controlar la gestión de nuestros gobernantes; además, es la manera en que la ciudadanía se hace escuchar y puede tomar parte en los asuntos públicos. Hay que advertir que son en las democracias contemporáneas donde

generalmente encontramos los cuatro tipos de participación, porque en las de principios y mediados del siglo XX era más factible hallar uno o dos formas, siendo la política la más preponderante. El tipo de participación al que nos referiremos en este ensayo es la ciudadana. Por eso, podemos complementar la definición con lo siguiente:

la participación ciudadana es la intervención organizada de ciudadanos individuales o de organizaciones sociales y civiles en los asuntos públicos, que se lleva a cabo en espacios y condiciones definidas, esto es, en interfaces socioestatales[4] (Isunza, 2006) y que permiten el desarrollo de una capacidad relativa de decisión en materia de políticas públicas, control de la gestión gubernamental y/o evaluación de las políticas públicas a través de diversas formas de controlaría ciudadana (Olvera, 2007: 26-27).

Este tipo de participación se ha hecho muy común en los últimos años, pero se desarrolló gracias a que los gobiernos contribuyeron en crear las condiciones necesarias para consolidarla.

Condiciones para la participación ciudadana

En efecto, la participación ciudadana no aparece mágicamente en un régimen democrático, ya que el Estado debe construir las condiciones que permitan efectivizarla. En este sentido, todo sistema político necesita cuatro requisitos para lograr consolidarla, a saber:

1. El respeto de las garantías individuales.

2. Los canales institucionales y marcos jurídicos.

3. La información.

4. La confianza por parte de los ciudadanos hacia las instituciones democráticas.

Explicaré cada una a detalle.

La violación de las garantías individuales por parte de las autoridades fue una práctica regular en los sistemas políticos autoritarios. Todas aquellas personas que se oponían al régimen o que manifestaban su inconformidad en contra de las decisiones políticas tomadas por los dirigentes, sufrían maltrato físico, invasión a su propiedad, torturas psicológicas, o simplemente se les asesinaba. Por eso, para que la ciudadanía pueda tener injerencia sobre el Estado, el gobierno debe de respetar las garantías individuales, como son: la libertad, la seguridad, la igualdad y la propiedad. Pues si esta condición no se cumple y las autoridades violan los derechos fundamentales del ser humano, es muy probable que la sociedad se abstenga de interferir en los asuntos públicos por miedo a sufrir represalias o persecución.

Asimismo, las autoridades necesitan crear canales institucionales y leyes que regulen la participación ciudadana. Porque un marco jurídico obliga a los integrantes de los órganos de gobierno a incluir a la sociedad en las diversas acciones que realizan, pero de nada sirve una legislación si no existen las instituciones que posibiliten la aplicación de esta ley.

La información, entendida como transparencia y rendición de cuentas, también es un elemento fundamental porque conocemos los programas de gobierno, y la sociedad ejerce sus derechos de escrutinio y evaluación del desempeño de los servicios públicos y sus resultados. Aunque la información también se refiere a la libertad que tienen los medios de comunicación para difundir noticias e informar a la población de lo que ocurre en nuestro entorno, esto es importante, porque la ciudadanía tiene que conocer lo que acontece en su alrededor para tomar decisiones.

Por último, para que la participación ciudadana pueda existir en una democracia es necesario que la sociedad confíe en las instituciones políticas. Deben tener la esperanza o la firme seguridad de que van a actuar y funcionar de acuerdo a lo que se les ha encomendado: velar por el bienestar general. Cuando no hay confianza, es porque las instituciones no están realizando sus funciones correctamente o porque la población percibe que están trabajando para favorecer un sector específico. Si no hay confianza, es casi seguro que los ciudadanos van a evitar lo más posible involucrarse con ellas. Por eso, si una democracia quiere impulsar la participación ciudadana, debe asegurar la credibilidad de sus instituciones.

Éstos son los cuatro requisitos básicos para que la participación ciudadana se consolide en una democracia; si no existen estas condiciones la ciudadanía no se involucrará en los asuntos públicos; y si lo hace, la participación será muy escasa y de bajo nivel."

Oaxaca sin duda alguna, representa el pluralismo de mil formas de pensar, es, en muchas ocasiones la fuente real del derecho, y hablando de participación ciudadana debemos reconocer un letargo.

La necesidad de construir espacios de participación ciudadana y de abrir las puertas de la toma de decisiones públicas, constituye el reflejo de un modelo de gobierno que no ha sabido responderle a los ciudadanos, que no ha logrado incluir sus voces, que no ha logrado representar de manera adecuada los intereses, necesidades y exigencias de la gente.

El voto en elecciones no es el fin de la participación ciudadana, ni puede ser el único medio que tengan los ciudadanos para intervenir en la toma de decisiones.

La participación ciudadana y la necesidad de construir mecanismos para hacerla efectiva encuentra dos orígenes: en primer lugar, la concepción misma del régimen democrático, entendido más que como un conjunto de normas y procedimientos, como un espacio para la más amplia, libre y autónoma participación de los individuos en lo público. En segundo lugar, la necesidad de impulsar la participación ciudadana, encuentra como causa las deficiencias y limitaciones de nuestros sistemas de gobierno, en donde en muchos casos, se encuentra cancelada la posibilidad de participar en lo público y en donde las características mismas del sistema, alejan a los ciudadanos de la política.

La construcción de un esquema de participación democrática requiere, forzosamente, de una transformación institucional y normativa, que reconfigure los mecanismos procedimentales y reconozca diversas formas de organización, asociación y participación de los ciudadanos en la vida pública.

En 2010, con la alternancia en el gobierno estatal, hubo reformas constitucionales y legales que intentaron legislar sobre las diferentes formas en que la sociedad, puede interactuar con el gobierno, sin embargo lejos quedamos de una aplicación real y sustantiva.

Los ciudadanos diariamente pagan impuestos, sin embargo, elegir un gobierno no tiene por qué apartarlos de la toma de decisiones sino por el contrario.

Como todos ustedes saben en Oaxaca existen 417 municipios que se rigen por el sistema normativo indígena, y en todos estos a pesar de que su autoridad (cabildo) se rige bajo el mandamiento de la ley orgánica para el estado de Oaxaca, la gran mayoría de decisiones pasan por la asamblea general del pueblo entre ellas la realización de la obra pública, eso constituye la fuente real del derecho que hoy pongo a su consideración regula, como lo es el presupuesto participativo, es decir, que la gente decida el destino y uso de los recursos públicos, nada mas valido para generar una sociedad civilizada.

La encomienda del gobierno federal que encabeza el presidente Andrés Manuel López Obrador, radica en erradicar la corrupción y devolverle el poder al pueblo, y esta es una gran oportunidad para hacerlo.

Por todo lo anterior, propongo a esta honorable soberanía lo siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 23, 24 Y 25 INCISO C DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, SE ADICIONA LA FRACCION VII AL ARTICULO 12, Y SE ADICIONA EL CAPITULO OCTAVO, ARTICULO 62 BIS AL TITULO SEGUNDO DE LA LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL ESTADO DE OAXACA.

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

TÍTULO SEGUNDO

Artículo 23.- ...

I.- Votar en las elecciones populares y participar en los procesos de plebiscito, referéndum, revocación de mandato, audiencia pública, cabildo en sesión abierta, consejos consultivos, **presupuesto participativo** y en los que establezcan las leyes;

II.- ...

III.- ...

IV.- ...

v.- ...

Artículo 24.- Son prerrogativas de los ciudadanos del Estado:

I.- Votar en las elecciones populares y participar en los procesos de plebiscito, referéndum, revocación de mandato, audiencia pública, cabildo en sesión abierta, consejos consultivos, **presupuesto participativo** y en los que establezcan las leyes;

II.- ...

III.- ...

IV.- ...

V.- ...

VI.- ...

VII.- ...

VIII.- ...

Artículo 25.- El sistema electoral y de participación ciudadana del Estado se regirá por las siguientes bases:

C. DE LOS MECANISMOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Se reconocen como mecanismos de participación ciudadana: el voto libre y secreto, el plebiscito, el referéndum, la revocación de mandato, la audiencia pública, el cabildo en sesión abierta, **el presupuesto participativo** y los consejos consultivos ciudadanos; que serán regulados por la Constitución y la ley, bajo las siguientes bases y criterios:

VII.- El presupuesto participativo es un instrumento de participación ciudadana directa, por medio del cual los ciudadanos deciden sobre el destino de los recursos públicos.

El Gobierno Estatal y los gobiernos municipales tendrán que realizar anualmente una consulta de presupuesto participativo, basados en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca y demás leyes aplicables.

LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL ESTADO DE OAXACA

ARTÍCULO 12.- :

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. El Presupuesto Participativo

TÍTULO SEGUNDO.

Capitulo octavo

Presupuesto Participativo

Artículo 62 Bis. El presupuesto participativo es un instrumento de participación ciudadana directa, por medio del cual los ciudadanos deciden sobre el destino de un porcentaje de los recursos públicos.

El Gobierno Estatal y los gobiernos municipales tendrán que realizar anualmente una consulta de presupuesto participativo, bajo las siguientes consideraciones:

a) El monto de los recursos públicos que se sometan a consideración de los ciudadanos en la consulta de presupuesto participativo en el caso del gobierno estatal corresponderá al 10 % del presupuesto destinado a obra pública, la forma de la consulta será definida por el propio gobierno; procurando dar máxima publicidad.

b) En el caso de los municipios, tendrán obligación de someter a los ciudadanos de su jurisdicción, el monto correspondiente que obtengan por ingresos propios los cuales deberán destinarse a obra pública que los propios contribuyentes decidan. La forma de la consulta podrá definirla el gobierno municipal de acuerdo a cada circunstancia.

Transitorio.

Primero. El presente decreto entrara en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

DIP. MAGALY LOPEZ DOMINGUEZ.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ
DISTRITO XVI
SANTA CRUZ XOXOCOTLAN

Dado en el Congreso del Estado de Oaxaca a los 21 días del mes de mayo de 2019.